

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 31 de AGOSTO de 2020, siendo las 09:15 horas, en la SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

1 - EXPEDIENTE PARA LA REDACCIÓN DE NUEVO PROYECTO Y UBICACIÓN DE LA EDAR DE CASTILLO DE LOCUBÍN.

SESION EXTRAORDINARIA 31/AGOSTO/2020-Pág.1/4

Código Seguro de Verificación	IV7G6IL7HR5OUVMPBQHFCNYH54	Fecha	18/11/2020 14:28:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G6IL7HR5OUVMPBQHFCNYH54	Página	1/4



La Presidencia da cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa al proyecto de EDAR en los términos que se reflejan a continuación y explica que se celebró una reunión en la delegación de medio ambiente de la Junta de Andalucía en que se acordó que antes de finalizar el mes de agosto el Ayuntamiento acordaría asumir, mediante acuerdo plenario, la redacción de un nuevo proyecto técnico y precisa que la propuesta se quiere ampliar incluyendo una mención expresa a la depuradora de Las Ventas del Carrizal en el sentido de mencionar que la actual ubicación se haya a menos de 50 metros de la calle La Fuente a unos 20 metros de las viviendas de la calle Eras y que en la zona hay solares pendientes de edificar.

La Presidencia declara abierto el turno de intervenciones:

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que su grupo está de acuerdo con el conjunto de la propuesta pero que no les gusta la parte inicial porque se da a entender que el Sr. Alcalde no sabía el sitio en que se ubicaba la depuradora cuando es el responsable de este problema. Por tanto ruega que quede constancia de esta cuestión.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE precisa que la gestión de las aguas residuales es competencia municipal pero que se delegó, mediante convenio, la redacción del proyecto técnico en la Junta de Andalucía y que ahora se ha llegado a un nuevo acuerdo para que sea el propio Ayuntamiento quién asuma la misma.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Moción en relación al proyecto de ejecución de EDAR de Castillo de Locubín y Las Ventas del Carrizal en los términos que se recogen en el siguiente anexo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén de la Junta de Andalucía en Jaén a los efectos procedentes.

ANEXO.

Considerando que se ha sometido a información pública el proyecto denominado “Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111” correspondiente al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua. BOJA nº 123, de 29 de junio.

Considerando que una vez analizado el mismo, se comprueba que la ubicación concreta de la depuradora no es la más adecuada ni se ajusta a lo que se acordó con los técnicos redactores por los siguientes motivos:

- Se ubica cerca del núcleo urbano y de viviendas habitadas.
- Se produce por tanto afectación y molestias a los vecinos del municipio por olores.
- Afecta al suelo de especial protección de la vega.
- Es necesaria la realización de un bombeo para salvar un desnivel de 7 metros.
- Se encuentra a menos de 500 metros de la cooperativa agraria San Isidro y afecta a otras industrias agropecuarias.

Considerando además que la ubicación de la depuradora del núcleo de Las Ventas del Carrizal tampoco resulta adecuada por los siguientes motivos:

Código Seguro de Verificación	IV7G6IL7HR5OUVMPBQHFCNYH54	Fecha	18/11/2020 14:28:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G6IL7HR5OUVMPBQHFCNYH54	Página	2/4



- Que la actual ubicación se haya a menos de 50 metros de la calle La Fuente.
- Que dicha ubicación se haya a 20 metros de las viviendas de la calle Eras.
- Que en la zona hay solares pendientes de edificar.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castillo aprobó, con fecha de 15 de julio de 2020, la siguiente Moción conjunta del grupo socialista y el grupo popular en relación a este asunto:

“PRIMERO.- Solicitar a las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, la PARALIZACIÓN INMEDIATA de todas las actuaciones llevadas a cabo y que se deriven del proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111, hasta tanto se adopte nuevo acuerdo relativo a la ubicación del proyecto de construcción de referencia estudiándose una ubicación de consenso en la que participen las comunidades de regantes, cooperativas, la Corporación municipal, técnicos y los colectivos que se puedan ver afectados.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la citada consejería a efectos de que las presentes alegaciones consten en el expediente de referencia correspondiente al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua sobre el proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111.”

Considerando que los vecinos han presentados diversos escritos, (adjuntando relación de firmas de apoyo), de alegaciones y oposición a la ubicación del citado proyecto de ejecución de EDAR esgrimiendo que se encuentra a 40 metros de viviendas habitadas, con posible afectación a un acuífero subterráneo que puede verse contaminado por filtraciones, que el viento dominante en la zona: “marea” implica que los olores lleguen al núcleo urbano que se encuentra a menos de 500 metros y que el paraje donde se pretende ubicar tiene un innegable valor paisajístico.

Tras la celebración de una reunión entre la Sra. Delegada de Medio Ambiente en Jaén y representantes del municipio (Alcalde, Concejales de Agricultura, Concejales de Aldeas y Portavoz del grupo popular) se llegó a acuerdo de paralizar el citado expediente si el Ayuntamiento asumía los costes de redacción de un nuevo proyecto de EDAR que evitase todos posibles perjuicios derivados de su actual ubicación.

En virtud del presente propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín asume el compromiso formal y obligación de redactar un nuevo proyecto de ejecución de EDAR con la participación de las comunidades de regantes, cooperativas, la Corporación municipal, técnicos y los colectivos que se puedan ver afectados que sustituya al proyecto denominado de Construcción de la EDAR y Agrupación de Vertidos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal (Jaén), clave: A5.323.1143/2111.

SEGUNDO.- A estos efectos se recabarán las subvenciones o ayudas que resulten necesarias de otras Administraciones Públicas, o en su caso, se financiará con fondos propios, y se procederá a licitar la redacción del mismo debiendo estar concluido en el plazo máximo de un año desde la adopción del presente acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7G6IL7HR5OUVMPBQHFCNYH54	Fecha	18/11/2020 14:28:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G6IL7HR5OUVMPBQHFCNYH54	Página	3/4



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 09:31 del día 31 de AGOSTO de 2020, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO GONZALEZ GONZALEZ, IVAN
---	--

SESION EXTRAORDINARIA 31/AGOSTO/2020-Pág.4/4

Código Seguro de Verificación	IV7G6IL7HR5OUVMPBQHFCNYH54	Fecha	18/11/2020 14:28:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G6IL7HR5OUVMPBQHFCNYH54	Página	4/4

